

que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El/Los bienes) objeto de licitación es/son el/los siguiente(s):

Primer lote: finca registral nº 12.376 del folio 229, libro 159, sección 1ª, tomo 1958.

Segundo lote: finca registral nº 12.372, folio 221, libro 159, sección 1ª.

Tercer lote: finca registral nº 22.882, folio 72, libro 243.

Cuarto lote: finca registral nº 12.174, folio 135, libro 108, sección de S. Antón.

Quinto lote: finca registral nº 12.120, folio 203, libro 145.

Dado en Cartagena, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.—
E/.—El Secretario.

Número 6405

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia:

Hace saber En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio nº 32/92-D, que se siguen a instancia de

D. Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador Sr. Rentero Jover contra Dª Leolina Llamas Pérez y Fernando López Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuese preciso, y término de días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día ocho de septiembre a las 12.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día cuatro de octubre a las 12.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintinueve de octubre a las 12.00 horas bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en

los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero o en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

6.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aqué, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.—Que en caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Una parcela situada en término de Las Torres de Cotillas partido del Rincón y de Lax, y un chalet edificado sobre la misma, de planta baja, con bodega y garaje, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 928, libro 113 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, folio 52, Finca número 13.744, inscripción 4ª,

El tipo para subasta es de diez millones seiscientos cuarenta mil ptas. (10.640.000 ptas.).

Número 6406

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, Mª Dolores Escot Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria número 0315/91, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra An-

geles Vivas Palazón, Antonio Giménez Ayala, Dolores Martínez Moreno y Severiano Giménez Ayala, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día nueve de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día catorce de octubre, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día once de noviembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1ª.—Que el tipo para la primera es el de cuatro millones doscientas mil pesetas para el primer lote.

Un millón ochocientas mil pesetas para el segundo lote.

Dos millones de pesetas para el tercer lote.

Ocho millones de pesetas para el cuarto lote.

Y seis millones ochocientas mil pesetas para el quinto lote. Pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2ª.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo

para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4ª.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

1.—Rústica: Trozo de tierra secano, en Molina de Segura, pago de la Venta, de nueve áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Norte, la finca que se describe a continuación bajo el número 2 propiedad de Severiano y Antonio Jiménez Ayala; Este, Angel López Martínez; Sur, Antonio López Martínez; y Oeste, José Vigueras Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 968, libro 299, folio 179, Finca número 34.649, Inscripción 2ª.

2.—Rústica: Otra de iguales clase y situación que la anterior, de ocho áreas y setenta y cinco centiáreas; Linda: Norte, camino; Sur, la finca descrita anteriormente propiedad de Severiano y Antonio Jiménez Ayala; Este, Angel López Martínez, y Oeste, Antonio López Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 968, libro 299, folio 181, Finca número 34.651, Inscripción 2ª.

3.—Trozo de tierra, secano, en tér-

mino de Molina de Segura, pago de la Venta, de diez áreas que linda: Norte, camino; Sur y Oeste, lo que se describe bajo el número 4, propiedad de Severiano y Antonio Jiménez Ayala, y Este, Conde de Heredia Spinola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 846, libro 236, folio 24, Finca número 29.169, Inscripción 4

4.—Trozo de tierra secano, en igual situación que la anterior de cuarenta y una áreas y trece centiáreas; que linda: Norte, camino y con la finca descrita bajo el número 3 propiedad de Severiano y Antonio Jiménez Ayala; Sur, otra finca de los señores Jiménez Ayala; Este, la finca descrita bajo el número 3 y Conde de Heredia Spinola; y Oeste, Antonio García López, en parte en trozo de esta misma procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 950, libro 288, folio 46 vto., Finca número 33.375, Inscripción 3ª.

5.—Tierra blanca secano, en término de Molina de Segura, pago de la venta, de haber según el título de veinticuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas, pero según reciente medición arroja una superficie de treinta y tres áreas diez centiáreas; que linda: Norte, Antonio García López y Angel López Martínez; Sur y Oeste, José Vigueras Sánchez, y Este, Condes de Heredia Spinola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 968, libro 299, folio 177, Finca número 34.647, Inscripción 2ª.

Dado en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6407

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, Mª Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipote-